

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

- 00110

REF: APRUEBA TRANSFERENCIA A PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI) DE LA JUNTA DE VECINOS N°25 SARGENTO ALDEA.

IQUIQUE,

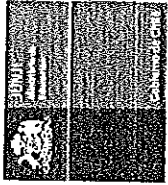
22 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.557 de Presupuesto 2012; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375 todas del Ministerio de Hacienda; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 , 015/098 de 01 de junio de 2011 y Resolución N° 015/142 de 16 de agosto de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 04 de marzo de 2014, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá y la Junta de Vecinos Sargento Aldea N°25, de la Ciudad de Iquique, un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), mismo que fuera aprobado mediante resolución exenta N° 0041 de fecha 13 de marzo de 2014.
- 2.- Que, en dicho convenio se establece en su párrafo Octavo, que la JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Junta de Vecinos Sargento Aldea N°25, destinados a Servicios Básicos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos). Los que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, y en una única cuota.
- 3.- Que, para proceder a dicha transferencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

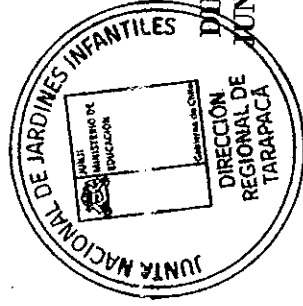
1.- APRUEBESE, la siguiente transferencia al proyecto CECI que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	MONTO A TRANSFERIR	CUOTA
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA	JUNTA DE VECINOS Nº 25 SARGENTO ALDEA	73.716.100-5	\$500.000.	1

2.-TRANSFERIRASE el monto señalado, según se indica precedentemente.

3.- IMPUTESE a la subasignación presupuestaria 240317200306 ítem Transferencias a Centros Educativo Cultural de la Infancia CECI, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Carmen Gloria Valenzuela Lepe

CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
CGVLR/KOESS/17K
Distribución
Sección de Cobertura.
Asesoría Jurídica.
Sub. Recursos Financieros.
Contabilidad
Oficina CECI Tarapacá
Oficina de Partes